Universidad Nacional Villa María

CIRCULAR Nº 024/2018	ACLARATORIA

Lugar y Fecha	Villa María, 03 de octubre de 2018
Nombre del organismo contratante	Universidad Nacional de Villa María.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº **003**	Ejercicio: 2018
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 0001078/2018		
Rubro comercial: Informática		
Objeto de la contratación: **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA SERVIDORES"**		

De nuestra consideración:

En virtud de la consulta realizada por empresas del rubro, la U.N.V.M. emite la presente circular, con las aclaraciones que considera pertinentes.

1) **Consulta:**

"En el artículo 7 – cotización: menciona cotizar las opciones de 350 Mbps y 1 GB (1.000 Mbps), ¿hace solo referencia al renglón 1, de las opciones de velocidad, o es aplicable a otro renglón?
En el anexo de especificaciones técnicas, punto 2, menciona que "el oferente deberá indicar si se encuentra en condiciones de duplicar el ancho de banda contratado a requerimiento de la UNVM por periodos determinados, especificando las condiciones comerciales y técnicas de dicha ampliación"... el ancho de banda a tener en cuenta para duplicar, ¿es el ancho de banda de la base del pliego (renglón 1: 200 Mbps) o el que resulte contratado por la UNVM incluyendo las opciones mencionadas en el art. 7 de las cond. Particulares, de 350 Mbps – 1 GB?"

Respuesta:

El ancho de banda requerido corresponde a 200Mbps para el Renglón Nº 1, luego, se deben cotizar los anchos de banda solicitados (350mbps y 1000mbps) como para evaluar la evolución de la relación ancho de banda/precio, o sea costo del mega en función del ancho de banda total, y luego especificar si el oferentes estaría en condiciones de duplicar el ancho de banda solicitado. No es necesario una duplicación de ancho de banda por encima del Gbps, de todas formas, esta capacidad técnica también permite realizar una valoración técnica de las capacidades de la red de servicios del proveedor, por lo tanto, si bien no es un requisito excluyente o limitante, si es un punto favorable a tener presente en la evaluación técnica de las ofertas.

2) **Consulta:**

"¿Se debe tener en cuenta algún otro renglón para duplicar la velocidad de los vínculos a presupuestar? En este mismo punto 2, ¿se debe aclarar solamente si contamos con las condiciones técnicas para duplicar el ancho de banda? ¿a qué hace referencia la especificación de las condiciones comerciales de dicha ampliación?"

Cr. DANIEL E. GIANETTI
Director de Compras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

Universidad
Nacional
Villa María

Respuesta:

La solicitud está orientada al servicio pedido para el renglón Nª 1 (200Mbps) en la sede de rectorado. El renglón Nº 2 corresponde a un acceso a internet para la sede del Campus Universitario, que sería un vínculo de respaldo al ya existente.

Se debe aclarar solamente si poseen capacidad técnica para duplicar el ancho de banda y establecer el equipamiento que consideren pertinente, en las propuestas que realicen, considerando estas posibilidades. O sea, se debe indicar si para lograr las duplicaciones es necesario realizar alguna adecuación técnica de sus redes y que implicancias comerciales tendría, ya sea en costo del abono de servicios, costo del equipamiento de instalación, costo o bonificación de instalaciones, plazo de la contratación o alguna condición que crea pertinente mencionar.

3) Consulta:

"Me dirijo a ustedes, en el marco de la licitación privada de la referencia, con el fin de solicitarles tengan en consideración extender el plazo de ejecución de las instalaciones (TMI) de treinta (30) días, solicitado en el anexo de cláusulas particulares del pliego (punto N°4), a noventa (90) días corridos; dado que para la implementación del servicio se requiere provisionar equipamiento e intervención en nuestra red de fibra óptica, que no es posible realizar en los tiempos previstos."

Respuesta:

El plazo expresado en el Pliego es el estimado, por la Universidad, necesario para llevar a cabo la implementación del servicio solicitado. Los oferentes podrán indicar en cada renglón el plazo que consideren necesario para concretar la puesta en marcha del servicio. Asimismo podrán cotizar alternativas sobre alguno o todos los renglones del procedimiento que involucre, entre otras cosas, un mayor plazo de ejecución de las instalaciones (TMI). En ese caso, formará parte de los parámetros de evaluación que considerará la Comisión Evaluadora (Ver Artículo 10 "Evaluación de las Ofertas" del Pliego de Condiciones Particulares).

La presente documentación deberá ser contemplada en la formulación de vuestra oferta.

Sin otro particular, saludamos atte.-

Cr. DANIEL E. GIANETTI
Director de Compras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA